DECRETO: N° 742

TEMUCO, 20 JUL 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3483 del 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022;

2.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco;

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a don JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

6.- El Decreto Alcaldicio N°1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto Alcaldicio N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencias en la comuna de Temuco.

7.- El Decreto Alcaldicio N°21 de 03 de enero 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2022;

8.- El Informe Social N° 71-72-74-75-76-77-78-79-80 de fechas 19,20 y 31 de mayo y 01 de junio del 2022, que expone la situación de necesidad sobre la ayuda social solicitada.

9.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen N°55.950 de fecha 07 de septiembre de 2012, de la Contraloría General de la República, el cual señala, en lo que interesa, que "necesidad manifiesta", se entiende como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Además, el mismo Dictamen en comento, señala que la necesidad manifiesta se sustenta en la medida que se acredite que los medios de que disponen los beneficiarios sean insuficientes para superar el imprevisto que ha generado ese estado, el que, por su naturaleza, es esencialmente transitorio.

3.- El Art. N°4 letra c) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

4.- El Informe Social N° 71 y 80 de fecha 20/05/2022, Informe Social N° 72-74-75-76-77 de fecha 31/05/2022, Informe Social N° 78 de fecha 01/06/2022 e Informe Social N° 79 de fecha 19/05/2022, que exponen la situación de necesidad sobre la ayuda social solicitada.

IDDOC: 2500719

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a los usuarios señalados en nómina adjunta.

NOMBRE	RUT	N° informe	AYUDAS TÉCNICAS	MONTO
Ana María Cerda Bustos	8.800.850-2	71, de fecha 20/05/2022	Cambio de cubierta cosmética sobre rodilla derecha	$220.000
Alonso Felipe San Martín Rivera	10.246.464-8	72, de fecha 31/05/2022	Un par de zapatos ortopédicos a medida y un par de plantilla moldeada para el pie derecho	$258.000
Jorge Millaqueo Colimán	12.355.451-5	74, de fecha 31/05/2022	Un par de zapatos ortopédicos para diabético y dos par de plantillas moldeadas con realce a derecha	$206.000
Pedro Moreno Velásquez	8.304.691-0	75, de fecha 31/05/2022	Un par de zapatos ortopédicos para diabético y dos par de plantillas moldeadas con relleno anterior	$206.000
Juana Leal Henríquez	6.538.616-k	76, de fecha 31/05/2022	Un par de zapatos ortopédicos para diabético y dos par de plantillas moldeadas	$206.000
María González Padilla	8.488.078-7	77, de fecha 31/05/2022	Un par de zapatos ortopédicos con especificaciones y dos par de plantillas moldeadas con realce a derecha	$306.000
Ofren Campos Urra	4.628.854-8	78, de fecha 01/06/2022	Un par de zapatos ortopédicos para diabético y dos par de plantillas moldeadas con realce a derecha	$206.000
Juan Molina Padilla	6.996.710-8	79, de fecha 19/05/2022	Un par de zapatos ortopédicos para diabético y dos par de plantillas moldeadas con realce a derecha	$206.000
Raúl Sandoval Maureira	7.839.771-3	80, de fecha 20/05/2022	Un par de zapato ortopédicos para diabético y dos par de plantillas moldeada	$206.000
			TOTAL	**$ 2.020.000**

2.- Otórguese a los usuarios la ayuda social económica indicada en cada caso, destinada a la compra de zapatos ortopédicos a medidas, plantillas moldeadas con realce, plantillas moldeadas con relleno a derecha y relleno anterior, zapatos ortopédicos y con especificaciones, cambio de cubierta cosmética sobre rodilla.

3.- Beneficiarios autorizan mediante poder simple **(adjunto)** a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica por un monto de $2.020.000** a nombre de la Empresa Velasco y Compañía Limitada, **Rut: 78.017.820-5, Banco De Chile, Cuenta Corriente N° 00-166-08630-04,** Domicilio: Pablo Neruda N° 01685, Sector Estadio, Comuna de Temuco, Correo electrónico: info@protexaraucania.cl / j.zapata@protexaraucania.cl

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Talleres y ayudas Técnicas Discapacidad", Ítem 24.01.007.001.004 del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/CMV/vbb

DISTRIBUCION:
-Administración Municipal.
-DIDECO.
-Depto. De Gestión y Abastecimiento
-Discapacidad.
-Of. de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 24.01.007.001.004	
PRESUPUESTO VIGENTE	55.000.000
MONTO COMP PRE DCTO	2.020.000
SALDO DISPONIBLE	26.654.688
REF.Nº 6243 al 6251	